





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISION  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 1128 - 1134 -2012  
Ingreso N° 0101733 de 04.04.2012  
Ingreso N° 0300704 de 17.04.2012

ORD. N° 2056 /

- ANT. :**
1. Presentación de fecha 29.02.2012 de Sr. Juan Roberto Muñoz Sanzana a esta Seremi.
  2. Ord. N° 0975 de fecha 08.03.2012 de esta Seremi a DOM Estación Central. Solicita informe.
  3. Ord. N° 377 de fecha 04.04.2012 de Sr. Director de Obras Municipales de Estación Central a esta Seremi. Remite informe.
  4. Presentación ingresada con fecha 17.04.2012 de Sr. Juan Roberto Muñoz Sanzana a esta Seremi. Solicita certificación estado tramitación.

**MAT. :** ESTACIÓN CENTRAL: Informa sobre situación Decreto Demolición N° 950/2008 en propiedad ubicada en calle Guadal N° 998-B, Depto 2.

**SANTIAGO, 28 MAY 2012**

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. JUAN ROBERTO MUÑOZ SANZANA**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del Ant., mediante la cual solicitó nuestra intervención por cuanto, según expuso, el Director de Obras Municipales de Estación Central no ha dado cumplimiento oportuno al Decreto de Demolición N° 950/2008 emitido por el Alcalde respectivo, a edificaciones sin permiso y en terreno de dominio común, correspondientes a la propiedad ubicada en calle Guadal N° 998-B, Depto. N° 2 de esa comuna.

Recientemente, mediante Presentación del Ant. N° 4, usted ha solicitado la certificación del estado de la tramitación respectiva, dado el tiempo transcurrido desde su primera presentación.

2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de Estación Central ha señalado -por oficio que se indica en el N° 3 del ANT., cuya copia se adjunta- con detalle, cada uno de los pasos seguidos, tanto por esta misma repartición, como por Alcaldía, Asesoría Jurídica.

Del detalle señalado, principalmente debe destacarse que la Contraloría General de la República durante el año 2010, a raíz de una presentación suya ante ese organismo, se pronunció respecto de este caso en Oficio N° 007677 de fecha 10 de febrero de 2010, cuya copia adjunta el Director de Obras, informándole luego de emitir varias consideraciones que "...en la actualidad no existe una norma general que faculte a los alcaldes para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública con el objeto de obtener el cumplimiento de las decisiones que adopten".

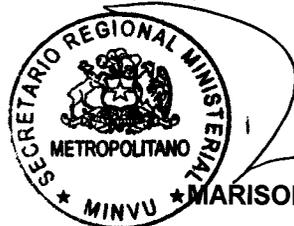
Concluyendo el mismo oficio que, "En este contexto, resulta útil hacer presente al denunciante que, de conformidad con lo sostenido en el dictamen N° 10.168, de 2009, de esta Entidad de Control, puede recurrir, si lo estima pertinente, ante otras instancias, como lo serían los Tribunales Ordinarios de Justicia, para los fines de obtener el acatamiento de la orden municipal de demolición incumplida".

Luego de ello, la referida Municipalidad determinó efectuar la Demolición Decretada en cuestión, durante el año 2011, mediante llamado a licitación, sin embargo en dos oportunidades éstas debieron ser declaradas desiertas por no presentación de ofertas, emitiéndose los Decretos respectivos. De acuerdo a lo informado, este procedimiento fue puesto en conocimiento igualmente, del citado Órgano Contralor por parte del Alcalde de Estación Central.

En estos momentos, de acuerdo a lo informado por el Director de Obras Municipales, los antecedentes obran en poder de Secpla, para el estudio de la forma de abordar la situación y determinar las gestiones conducentes a la ejecución de la demolición señalada.

3. En consecuencia, revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, estando dentro del plazo que establece la Ley 19.880 para pronunciarse luego de recibido el informe de la Dirección de Obras Municipales de Estación Central, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial debe señalar a usted, que ya que en este caso lo radicó usted en la Contraloría General de la República, debe estarse a lo señalado por ésta en el dictamen referido en el numeral 2 de este oficio, y sólo se solicitará a la Dirección de Obras Municipales, mediante copia del presente oficio, que mantenga informada a esta Secretaría Ministerial de las resoluciones en este caso.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP./FKS./XFO./lpc

Incluye: Fotocopia Ord. N° 377/2012 DOM

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario:

Sr. Juan Roberto Muñoz Sanzana

Dirección: Calle Guadal N° 998-B-Depto N° 15. Est. Central

- Contraloría General de la República (REFS.: N°s. 85.470/09 – 94.716/09 – 114.296/09)
- Sr. Director de Obras Municipales de Estación Central
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de transparencia art. 7/g
- XFO-12-75 (04-05-12)

ORD. N° : 1802/ **000377** /2012  
 ING. N° : 245-2011  
 ANT. : SU OFICIO ORD. N° 975  
 INGRESADO EL 15.03.2012  
 MAT. : INFORMA LO SOLICITADO  
 SOBRE DECRETO DE  
 DEMOLICION N° 950-2008 EN  
 PROPIEDAD UBICADA EN  
 CALLE GUADAL N° 998-B  
 DEPTO.2.

ESTACION CENTRAL, **4 ABR. 2012**

A : SEÑOR FRANCISCO BARANDA PONS  
 JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA  
 SEREMI METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL (S)

- 1.- En cumplimiento a lo solicitado en el Ant., que dice relación con el Decreto de Demolición N° 950-2008 de fecha 26-12-2008, correspondiente a la propiedad ubicada en Calle Guadal N° 998-B Departamento 2 de esta comuna, cúmpleme en informar a usted lo siguiente:
- 2.- Con fecha 23 de Junio de 2009 se cursó el Denuncio N° 001252. ante el 1° Juzgado de Policía Local, por el incumplimiento del decreto de demolición señalado.
- 3.- Posteriormente con fecha 10.02.2010 la Contraloría General de la Republica mediante dictamen N° 007677 determinó que la demolición en comento debería ser efectuada con cargo al Municipio.
- 4.- Con fecha 12.05.2010 esta dirección recibió Memorando N° 1401/248/2010 de Asesoría Jurídica en el cual se solicitaba realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al dictamen señalado.
- 5.- Esta Dirección mediante Memorandum N° 1802-248-2010 de fecha 19-05-2010 solicitó al Sr. Alcalde disponer de los recursos para materializar la demolición aludida.
- 6.- Con fecha 05 de julio de 2010 el Sr. Alcalde oficia mediante Ord. 1100-26-2010 al Sr. Contralor General de la República, que dispondrá la forma de cumplir con el Decreto de demolición correspondiente.
- 7.- Posteriormente con fecha 06-12-2010 esta Dirección mediante Memorandum N° 1802-561-2010 informó a la Dirección Jurídica que solicitó información mediante Memorandum 1401-804-2010 de fecha 24-11-2010 sobre la situación de incumplimiento del decreto aludido, ante requerimiento de la contraloría General de la Republica recibido por este municipio con fecha 17-11-2010.



MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
DIRECCION DE OBRAS  
DEPTO. EDIFICACION

- 8.- Con fecha 27-01-2011 mediante Ord. N° 1400-05-2011, el Sr. Alcalde informa al Sr. Contralor General de la República sobre el procedimiento para materializar el cumplimiento del Decreto Sección 2°, N° 950-2008, de fecha 26 de Diciembre de 2008.
- 9.- Esta Dirección recibió Memorandum N° 1401-109-2011 de fecha 10-02-2011 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la confección de las Bases Técnicas de Licitación para proceder a la demolición en comento.
- 10.- Posteriormente ante requerimiento del Sr. Raúl Montecino Soto, fiscalizador de la Contraloría General de la República, con fecha 25-03-2011, esta Dirección informó sobre la situación del procedimiento, dejando establecido la fecha de entrega de las bases señaladas para el día 15-04-2011 en razón a su complejidad y en la cual intervienen distintas unidades de esta DOM, las que además incluirán otros casos en similar situación.
- 11.- Con fecha 15-04-2011 mediante Memorandum N° 1803-39-2011 esta Dirección envió a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, las Bases Técnicas de demolición solicitadas.
- 12.- El Decreto N° 241 de llamado a propuesta correspondiente se emitió con fecha 05-05-2011.
- 13.- Con fecha posterior, el 09-08-2011 se emitió el Decreto N° 345 que declaró desierta la propuesta pública "Demolición de Propiedades debido a la no presentación de oferentes"
- 14.- Con posterioridad se emitió el Decreto N° 511 de fecha 30-08-2011 que reitera el llamado a propuesta pública para la "Demolición de Propiedades II".
- 15.- Ante la no presentación de oferentes por segunda vez, se emitió el Decreto N° 645 de fecha 30-09-2011 que declaró desierta la segunda propuesta pública.
- 16.- Como resultado de lo anteriormente señalado, los antecedentes del caso obran en poder de Secpla de este Municipio, departamento que está estudiando la forma de abordar la situación de manera de llevar a cabo las gestiones conducentes a la ejecución de la demolición señalada.

Saluda atentamente a Ud.

  
ARMIN SEEGER HERNANDEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ASH/PVA/sam

DISTRIBUCION:

- SR. FRANCISCO BARANDA PONS-BANDERA N° 46 PISO 7°-SANTIAGO
- DEPTO. DE EDIFICACION
- SECRETARIA DOM
- ARCHIVO DOM

